



Asunto: Gastos de Importación

Derivado de las Circulares DGPR/003/2014 y DGPR/002/2014 emitidas por la Dirección General de Proveeduría, en la cual se realizan observaciones sobre los Gastos de Importación, que “con el Objetivo de optimizar los recursos existentes para el pago de Gastos de Importación”, y la recomendación hecha en el colegio de administración, que es presidido por el Secretario Administrativo de la UNAM, el cual sesionó el día 6 de Febrero del presente. Me permito informar lo siguiente:

LINEAMIENTOS

257 C y R Gastos y Derechos de Importación

Son las asignaciones de recursos destinadas a cubrir los gastos por concepto de fletes y manejo en el país de origen e internacionales, empaques especiales, certificado del país de origen, derechos, impuestos y cargos al comercio exterior, maniobras, almacenajes, alijadores, montacargas, grúas, gastos y honorarios del agente aduanal, para la importación de mercancías propiedad de la UNAM, o para su uso, donados o *adquiridos con recursos presupuestales de la institución*, así como de aquellos bienes que por obligación contractual se requiera

Incluye aquellos gastos derivados de la liberación de la mercancía por parte del apoderado aduanal de la UNAM hasta la entrega de la misma en el almacén de Proveeduría, como pedimento, impuestos, fletes, refrigeración, casetas, entre otros.

La asignación de recursos de esta partida está centralizada en la Dirección General de Proveeduría, con excepción de las entidades que integran los campus Juriquilla, Qro, Morelia, Mich., Morelos y SISAL, Yuc., en las cuales la coordinación administrativa respectiva centraliza la operación y ejercicio.

Con relación de los gastos de derecho de importación originados por adquisiciones efectuadas a través del área de Compras de este Centro y para los arribos directos con cargo a ingresos, se deberá afectar ésta partida con cargo a dichos ingresos. Entiéndase como arribo directo, las compras que realiza cada investigador vía internet o de manera directa con un proveedor, de las cuales el área de Compras no tiene conocimiento, sino hasta el momento de su arribo a la aduana.

Políticas específicas para el grupo del gasto

Las dependencias que realicen compras con ingresos extraordinarios, deberá cubrir con los mismos el pago de los impuestos y derechos por este concepto, cuando así se requiera.



PROCEDIMIENTOS.

Derivado de lo anterior, el Centro de Geociencias ha sufrido un recorte considerado en el presupuesto asignado a la partida 257 Gastos y Derechos de Importación, y aún con el apoyo otorgado por la Coordinación de Servicios Administrativos del Campus Juriquilla, el recurso es insuficiente para cubrir los gastos que se generan por este concepto, ya que el incremento de éste es sustantivo, por lo cual será necesario contar con el apoyo para que al momento de proyectar una compra de equipo o materiales se contemplen los siguientes puntos:

- a) Al momento de solicitar la cotización al proveedor, esta deberá incluir el costo de los Gastos de importación en el precio total, es decir, bajo el esquema de entrega al Centro (L. A. B.).
- b) Para el caso de proyectos CONACyT, se deberán incluir los gastos de importación dentro del proyecto, como ya se hace a partir de la convocatoria 2012.
- c) Para proyectos PAPIIT se recomienda optar por el punto a).
- d) Para compras con Ingresos Extraordinarios, de no poder realizar la compra bajo la modalidad LAB, los gastos de importación se deberán cubrir con los mismos recursos del Convenio o laboratorio (IE).
- e) Para los casos en que no se hayan contemplado los gastos de importación, deberá informar con que recursos se compensara el importe de los gastos de importación, esto aplica para proyectos PAPIIT y CONACyT.
- f) Para el caso de recepción de muestras, estamos trabajando con la Dirección General de Proveduría en opciones que nos permitan resolver el problema que se ha venido teniendo acerca de la intervención de un agente aduanal y el cobro que eso genera, además de explorar con las principales empresas de mensajería (UPS, DHL, FEDEX) para que nos orienten como deberá de realizarse este envío DESDE SU ORIGEN.

La presente circular entra en vigor a partir del 15 de Febrero de 2014

Atentamente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Querétaro, Qro. A 14 de Febrero de 2013